



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 4768/2009.-

CÓRDOBA, 16 JUN 2009

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a fs. 2 y 8, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 9 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 11,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. VERÓNICA YONSON (legajo 31091), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Plástica (cód. 235) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 1º de marzo de 2009 hasta el día de ayer y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2010, con cargo al art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Yonson deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 1067